

LAS CONDES, 24 ABR 2015

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Alcaldicio sección 1ª N°3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4426 de fecha 11 de diciembre de 2014, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3418 de fecha 29 de agosto de 2014 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2015;
- Proyecto presentado por la organización **Avanza Las Condes**, denominado "**Robótica Avanza Las Condes, nivel I y II**" que se adjunta;
- Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha marzo de 2015;
- Certificado I.B.C. N°97, de fecha 26 de febrero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N° 120 de la Organización, emitido por la Secretaría Municipal, de fecha 25 de febrero de 2015;
- Acuerdo N° 221-D/ 2014 de la 840ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de diciembre de 2014;
- Certificado emitido por el Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios de fecha enero 2015;
- Informe de Imputación N°002026 de fecha 27 de marzo de 2015 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE** una subvención a la organización **Avanza Las Condes**, Rol Único Tributario N°65.041.522-1, por la suma de \$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2015**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "**Robótica Avanza Las Condes, nivel I y II**".
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, ante la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO : 24 Transferencias Corrientes  
ÍTEM : 01 Al Sector Privado  
ASIGNACIÓN : 004 Organizaciones Comunitarias  
ASIGNACIÓN INTERNA : 153 Avanza Las Condes  
CONTRACUENTA : 1210601005016061  
VALOR : \$ 2700000  
PROGRAMAS : \$ 2.700.000 Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la organización **Avanza Las Condes**, Rol Único Tributario N° **65.041.522-1**, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Distribución:**

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- Organización Avanza Las Condes
- Oficina de Partes